

LEY N° 24243

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Adjudicase el terreno con una área de 750 metros cuadrados (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) ubicado en la calle Santa Mariana 148, Lote 14, Manzana J—5, de la Urbanización Pando, Distrito de San Miguel, de la Provincia y Departamento de Lima, al Club Yurimaguas de esta Capital, a fin de que edifique su local. Dicho terreno está encerrado dentro de los linderos siguientes: 25.00 mts. lineales con frente a la calle Santa Mariana, que comienza a partir de 62.34 mts. lineales de la esquina que forman las calles Santa Mariana y Santa Gertrudis; entrando por la derecha, colinda con el asignado para la casa comunal (lote 15) con 30.00 metros; entrando por la izquierda colinda con un terreno cercado de ladrillos (lote 15) con 30.00 metros; y, por el fondo, con el terreno (lote 10) con 25.00 metros.

Artículo 2°— En caso de que el Club Yurimaguas, se disolviera o dedicara el terreno que se le adjudica por esta ley, a fines distintos de los señalados en el artículo anterior, dicho terreno revertirá al dominio del Estado.

Artículo 3°— Los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda y Construcción quedan en cargados del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193° de la Constitución, mando se comunique al Ministerio de Vivienda y Construcción, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenticinco.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO, Senador Secretario.

RICARDO CASTRO BECERRA, Diputado Secretario.

Lima, 19 de julio de 1985.

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Vivienda y Construcción.